

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ

REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJO PARA ALUMNOS USUARIOS DEL LABORATORIO QUIMICO-BIOLOGICO

HORA

ARTICULO 1.- Los alumnos deberán presentarse a la hora señalada en su programa de actividades semestrales.

ARTICULO 2.- Los alumnos deberán estar a la hora señalada de la realización de la practica, teniendo como tiempo de tolerancia 10 minutos.

ARTICULO 3.- Si por algún motivo el alumno no puede presentarse en la fecha y hora convenidas, tendrá que acudir con el titular de la materia, para la reprogramación de su práctica

ARTICULO 4.- Por lo regular las prácticas tienen una duración mayor a la establecida, por lo que el alumno debe estar consiente de ello y estar preparado para alargar su horario de laboratorio.

ARTICULO 5.- Salvo previa autorización del profesor titular de la materia, y solamente en el caso de que el alumno tenga que hacer preparaciones u observaciones de su práctica, no se permitirá trabajar en el mismo en horarios extraordinarios.

DISCIPLINA

ARTICULO 6.- En todo momento, el alumno deberá presentar una conducta apropiada dentro del laboratorio, respetando el trabajo de sus compañeros de grupo, personal y de los profesores que en el laboren.

ARTICULO 7.- Deberá guardar orden y silencio durante su estancia en el laboratorio.

ARTICULO 8.- En cada sesión de laboratorio tanto el titular de la materia, como su auxiliar, tiene toda la autoridad para hacer una llamada de atención al alumno por conducta no propia, mal manejo del material, equipo e instalaciones del laboratorio, y en caso de reincidir en estas actitudes, expulsar al alumno del mismo.

ARTICULO 9.- Por ningún motivo, se le permitirá al alumno realizar experimentos que no estén autorizados por el titular de la materia y el jefe de laboratorio de química.

ARTICULO 10.- Queda restringido el acceso a los alumnos al cubículo de almacenamiento de equipo de laboratorio, material de vidrio y reactivos químicos.

SEGURIDAD E HIGIENE

ARTICULO 11.- Las siguientes reglas deberán ser consideradas al estar trabajando en el laboratorio:

1. Ante todo deberá conocer la ubicación y el funcionamiento del equipo de seguridad con que cuenta el laboratorio, como son: la salida de energía, la localización de la regadera, extinguidores y botiquín. Así como la de los registros e interruptores del agua, gas, corriente eléctrica y vacío.
2. En todo momento, tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias, usar bata blanca, en buen estado y la misma deberá usarse abotonada. No se permitirá trabajar en el laboratorio sin bata.
3. Los lentes de seguridad deberán usarse en todo momento, y de así requerirse por la naturaleza de la práctica a realizar, mascarilla antigases.
4. Mantener el laboratorio LIMPIO.
5. Mantener la mesa de trabajo libre de objetos no relacionadas con el experimento, una vez concluida su sesión práctica deberá dejarlas completamente limpias al igual que las tarjas del laboratorio y el resto de las instalaciones.
6. Colocar la basura y el material excedente en los sitios destinados para este fin, tratándose de materiales químicos y biológicos, los depositará en los lugares o recipientes que le indique el Instructor.
7. No se permite consumir alimentos ni bebidas dentro del laboratorio.
8. Queda estrictamente prohibido FUMAR dentro del laboratorio.
9. Reportar al instructor o Responsable del laboratorio de cualquier accidente inmediatamente, no importa la magnitud del mismo.
10. Los reactivos deberán ser manejados cuidadosamente, para ello:

* Lea las etiquetas del recipiente que los contenga para estar seguro que es el reactivo deseado.

*Tome del frasco solamente la cantidad que se necesite.

*Para no contaminar los reactivos, no regrese los sobrantes al frasco.

*Una vez tomada la cantidad necesaria, cierre bien el recipiente y regréselo a su lugar de almacenaje.

*Tenga cuidado de no confundir los recipientes donde coloque los reactivos, etiquételos debidamente.

*Antes de asistir al laboratorio investigue como se deben de manejar el o los reactivos a emplear en cada sesión.

ARTICULO 12.- El alumno deberá seguir las instrucciones impartidas por su profesor al trabajar con objetos de vidrio, artículos punzo cortantes y mecheros, dentro del laboratorio.

MATERIAL

ARTICULO 13.- En la primera sesión de prácticas, se asignará una gaveta por cada equipo, para que se guarde el material de limpieza y demás artículos requeridos en el laboratorio. Cada integrante del equipo deberá contar con una copia de la llave de la gaveta, misma que deberá portar en cada sesión, **NO SE PRESTARAN LAS COPIAS DE LAS LLAVES**, en caso de olvido o pérdida de la llave de su gaveta **NO PODRA TRABAJAR EN LA PRACTICA CORRESPONDIENTE**.

ARTICULO 14.- Queda prohibido el uso de las gavetas para: Guardar útiles escolares, alimentos, ropa, etc. El equipo que sea sorprendido almacenando los productos mencionados, se hará merecedor de una sanción por parte de la Dirección del Laboratorio.

ARTICULO 15.- El alumno deberá adquirir el material de limpieza (jabón, fibras, tela ahulada, jergas, etc.), artículos de uso frecuente en el laboratorio (cinta masking-tape, algodón, papel aluminio, papel para esterilizar, gasas, tijeras, etc.) y su equipo de seguridad personal (lentes, mascarillas antigases, cubre bocas, cofias, guantes, etc.).

ARTICULO 16.- Al inicio de cada práctica el alumno solicitará por medio de un vale, proporcionado por el instructor, el material necesario para trabajar, mismo que deberá entregarse limpio, seco, completo y en buen estado, al final de cada sesión, de no ser así tendrá que reponer el material faltante y solamente se le devolverá el respectivo vale una vez entregado en su totalidad el material solicitado.

ARTICULO 17.- Si el laboratorio no cuenta con algún material especial, materia prima u otros artículos necesarios para realizar las prácticas, el alumno deberá adquirirlos por su cuenta, previo aviso del instructor, siempre y cuando no sea representativo para el mismo.

EQUIPO

ARTICULO 18.- El alumno se responsabilizará del buen funcionamiento y manejo de los aparatos utilizados en las prácticas.

ARTICULO 19.- En caso de que el equipo presente algún desperfecto o mal funcionamiento, el alumno deberá reportarlo inmediatamente al instructor, de no hacerlo, el grupo asumirá la responsabilidad de su reparación.

ARTICULO 20.- Las balanzas granataria y analítica, así como cualquier otro instrumento que se emplee en la realización de la práctica, deberá dejarse completamente limpio y cubierto, así como el área donde se encuentre ubicado.

ARTICULO 21.- Deberá tenerse cuidado al finalizar la sesión que los equipos que hayan sido utilizados sean desconectados, así como verificar que queden bien cerradas las llaves del agua, gas y vacío.

SANCIONES

ARTICULO 22.- En caso de que el alumno falte a uno o más de las reglas aquí indicadas se hará acreedor a las siguientes sanciones:

1. Cuando el alumno falte por primera vez a una de las reglas establecidas se hará merecedor de una llamada de atención verbal por parte del profesor.
2. De incurrir en faltas al presente reglamento se le retirará su derecho a realizar la sesión de laboratorio correspondiente.
3. De incidir en faltas al reglamento se le expulsará definitivamente del laboratorio, y su caso será motivo de evaluación por parte de las autoridades académicas de esta Institución.
4. Para aquellos alumnos que adeuden material o equipo de laboratorio, se les otorgará un plazo de un mes para su reposición, si en este lapso no cubre el total de sus adeudos, se les suspenderá el derecho de asistir a las sesiones de prácticas, hasta que cubra el total de su adeudo.

TRANSITORIOS

El presente reglamento queda sujeto a las modificaciones que consideren convenientes las autoridades académicas de la Universidad de la Sierra Juárez

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ

REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJO PARA PROFESORES USUARIOS DEL LABORATORIO. QUIMICO-BIOLÓGICO

HORA

ARTICULO 1.- Los profesores ante todo deberán respetar el horario y la fecha programada para su práctica, fomentando en el alumno la puntualidad y buena disciplina.

ARTÍCULO 2.- En caso de tener que reprogramar prácticas o que sus alumnos tengan que realizar preparaciones u observaciones antes o después de la hora y fecha señaladas, deberá notificarlo al Encargado del Laboratorio con previa anticipación, respetando los horarios de trabajo y actividades ya programadas para el semestre en turno.

ARTÍCULO 3.- Durante el tiempo que dure su sesión de práctica (incluso si se requiere de más tiempo del estipulado), el titular de la asignatura deberá permanecer en el laboratorio, cualquier incidente ocasionado por su ausencia será de su responsabilidad, mismo que se notificará a la Autoridades Académicas. Para las sesiones extraordinarias de trabajo, deberá procurar estar presente en el laboratorio, o bien instruir a sus alumnos debidamente del trabajo que deberán realizar, quedando de cualquier manera bajo su responsabilidad lo que ocurra dentro del laboratorio, durante el tiempo que permanezcan sus alumnos en el mismo.

ARTICULO 4.- El Profesor deberá entregar sus solicitudes de materiales, equipo, reactivos y soluciones de trabajo en el horario establecido para el Auxiliar de Laboratorio Químico-Biológico.

ARTICULO 5.- Cualquier queja que se tenga sobre la indisponibilidad de material, soluciones de trabajo o equipo, o cualquier irregularidad dentro del laboratorio deberá notificarlo por escrito al encargado, quien será el que realice las gestiones correspondientes ante las autoridades académicas de esta Institución educativa.

GENERALES

ARTICULO 6.- El profesor deberá cumplir y hacer cumplir cada una de las indicaciones que establece el Reglamento General de Trabajo del Laboratorio de

Químico-Biológico. En caso de que el alumno falte a uno o más de sus apartados, deberá aplicar las sanciones correspondientes, de lo contrario, será sujeto de recomendaciones por parte de las autoridades académicas.

ARTICULO 7.- Es responsabilidad exclusiva del titular de la materia, la impartición de instrucciones y recomendaciones para el desarrollo de la práctica, así como el de atender las necesidades académicas de su grupo en cada sesión de laboratorio.

ARTICULO 8.- Las funciones del Auxiliar del Laboratorio serán:

* Proporcionar y preparar el material de trabajo, las soluciones y reactivos químicos y el equipo de laboratorio necesario para el desarrollo de cada práctica, todo esto en colaboración con el profesor titular de la materia.

* Como personal de apoyo para el titular de la materia, no será responsabilidad de él, la impartición de instrucciones y recomendaciones previas, durante y después de cada sesión.

* Deberá encargarse de mantener actualizados los inventarios de material de vidrio, reactivos químicos y equipo del laboratorio y verificar continuamente el buen estado de estos. En cuanto a reactivos químicos se refiere, en caso de requerirse alguno que no este en existencia o que en su defecto la cantidad en existencia no sea suficiente para el desarrollo de la práctica, lo notificará al encargado del laboratorio con tiempo suficiente, a fin de que este realice los trámites correspondientes para la solicitud y compra de los reactivos necesarios.

* Deberá de preparar un día antes a la sesión de laboratorio, el material de vidrio, las soluciones o medios de cultivo y lo que sea necesario para la o las sesiones de trabajo que se tengan programadas.

* Cualquier incidente o situación de riesgo, por mínima que sea, dentro del laboratorio, deberá notificarlo al encargado del mismo.

MATERIAL

ARTICULO 9.- Una vez que al profesor le sea asignada una o más materias que incluyan prácticas de laboratorio, deberá ponerse en contacto con el Encargado del Laboratorio de Químico-Biológico, para que este le notifique de las existencias de material, reactivos químicos y equipo con el que se cuenta.

ARTICULO 10.- En caso de que no cuente con el material, reactivos químicos y equipo, que el profesor necesite para la impartición de su curso práctico, deberá notificarlo por escrito al encargado del laboratorio a fin de este lleve a cabo los trámites correspondientes para su solicitud y compra, de no ser así, y en caso de que

el profesor decida solicitarlo por medio de las Vice-rectorías Académica o de Administración, el encargado no se responsabilizará de la adquisición de lo solicitado.

ARTICULO 11.- En coordinación con el encargado del laboratorio, programará la fecha de inicio de sus prácticas.

ARTICULO 12.- El profesor deberá hacer llegar al encargado de laboratorio tres semanas antes de la fecha programada para el inicio de sus prácticas lo siguiente:

* Calendario de prácticas para el semestre correspondiente.

* Hora y día asignados por el Departamento de Servicios Escolares para sus sesiones de laboratorio.

* Número probable de alumnos y equipos con el que se va a trabajar.

* Manual de las prácticas que realizará durante el transcurso del semestre, incluidas las técnicas de preparación de material y soluciones de trabajo.

ARTICULO 13.- El profesor respetará la distribución de gavetas que el personal de laboratorio asigne a sus alumnos y las instrucciones que al respecto marca el Reglamento General de Trabajo.

ARTICULO 14.- Durante la sesión de laboratorio se responsabilizará de los vales de material de sus alumnos, si al finalizar la sesión falta uno o más de los materiales solicitados, deberá procurar que el alumno reponga dicho material en el tiempo establecido en el Reglamento General de Trabajo, de no ser así aplicará las sanciones correspondientes, informándolo al personal encargado del laboratorio, para que se turne a las autoridades académicas y se apliquen las sanciones que ello consideren convenientes.

ARTICULO 15.- Deberá notificar con una semana de anticipación al auxiliar del laboratorio del tipo de material (con cantidades) y de la cantidad de reactivos y/o soluciones de trabajo que requerirá para la siguiente sesión (incluyendo las técnicas de preparación del material y los reactivos), de no ser así será de su responsabilidad la no existencia de material y soluciones de trabajo en la sesión correspondiente.

ARTICULO 16.- Durante cada sesión de laboratorio, deberá llenar un formato (BITACORA DE TRABAJO) proporcionado por el encargado del laboratorio, mismo que servirá para estructurar: Los informes de actividades del Laboratorio de Química, los reportes mensuales de material y reactivos químicos utilizados y/o destruidos en el laboratorio (solicitados por el área de Almacén de esta Institución), el control y mantenimiento del instrumental químico, control y mantenimiento de las instalaciones del laboratorio.

EQUIPO

ARTICULO 17.- Previa práctica, deberá cerciorarse del manejo y las condiciones en las se encuentre el equipo del laboratorio que necesitará durante su sesión de práctica.

ARTICULO 18.- Deberá capacitar e instruir a sus alumnos en el manejo de dicho equipo, se le fincará la responsabilidad por cualquier daño ocasionado por sus alumnos por el desconocimiento de las instrucciones de manejo del equipo utilizado.

ARTICULO 19.- Vigilará que sus alumnos le den un buen uso al equipo con el que estén trabajando y aplicará las sanciones correspondientes a quien haga mal uso de este.

ARTICULO 20.- Deberá notificar al personal del laboratorio de cualquier desperfecto o mal funcionamiento del equipo con que este trabajando, durante el transcurso de su práctica o bien una vez concluida la misma, de no hacerlo así, se responsabilizará al profesor de la reparación del equipo dañado.

TRANSITORIOS

El presente reglamento queda sujeto a las modificaciones que se consideren pertinentes por parte de las Autoridades Académicas de la Universidad de la Sierra Juárez.